

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

##### Número 2

##### Edicto

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 882 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Isabel Gil Silva y María José Moreno Martín, contra la empresa Spes Senior Gestión S.L. y el Fondo de Garantía Salarial Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, sentencia número 32 de 2014, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando sustancialmente como estimo la demanda instada por Isabel Gil Silva y María José Moreno Martín, frente a Spes Senior Gestión S.L., con intervención del ondo de Garantía Salarial, debo declarar la improcedencia del despido de las trabajadoras, condenando a Spes Senior Gestión S.L., a estar y pasar por esta declaración. Y declarando extinguida la relación laboral entre las partes debo condenar y condeno a Spes Senior Gestión S.L., a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades:

- 1) A favor de Isabel Gil Silva, la cantidad de 12.935,95 euros, en concepto de indemnización.
- 2) A favor de María José Moreno Martín, la cantidad de 8.962,80 euros, en concepto de indemnización.

Asimismo se condena a Spes Senior Gestión S.L., a abonar a las trabajadoras las siguientes cantidades en concepto de reclamaciones salariales:

- 1) A favor de Isabel Gil Silva, la cantidad de 3.732,68 euros, cantidad a incrementar con el 10 por ciento por mora.
- 2) A favor de María José Moreno Martín, la cantidad de 3.758,82 euros, cantidad a incrementar con el 10 por ciento por mora.

Absolviendo a Spes Senior Gestión S.L., del resto de la reclamación de cantidad ejercitada.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 196 y ss. de la L.R.J.S., previo cumplimiento de las demás disposiciones legales en vigor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Spes Senior Gestión S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Toledo 22 de enero de 2014.- La Secretaria Judicial, Vicenta García Saavedra Bastazo.

N.º I.-1565